



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 217 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAY 2018

**VISTO:** El Informe N° 962-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT con Reg. Doc. N° 752118 y Reg. Exp. N° 569590, el Informe N° 85-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe N° 224-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, el Memorandum N° 790-2018-GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, el Informe N° 123-2018/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPCeIS, el Memorandum N° 471-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 207-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales. Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

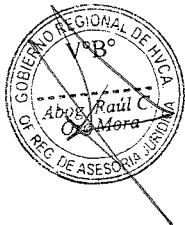
Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, presenta el Plan de Actividad denominado “Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Microempresarias en la Región de Huancavelica”, que tiene como Objetivo General: Elevar la participación de las mujeres en la generación de recursos para la economía familiar en las zonas rurales y urbanas marginales de la Región de Huancavelica, asimismo plantea, entre otros, como Objetivos Específicos: Desarrollo de capacidades empresariales de mujeres y elaboración de planes de negocio; Acceso al financiamiento de iniciativa de negocio de mujeres. El monto de inversión de la actividad es de S/ 640,758.00 (Seiscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles), con un plazo de duración a partir del 07 al 15 de mayo del 2018, cuya población beneficiaria está constituida por 19,900 mujeres organizadas del ámbito de la región de Huancavelica que hayan emprendido en alguna especialidad;

Que, revisado el Plan de Actividades, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 224-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEYAT, conforme a los argumentos que expone concluye que, el mismo guarda coherencia con el objetivo planteado “Desarrollo de capacidades empresariales de mujeres y elaboración de planes de negocio”; en ese sentido, recomienda su aprobación correspondiente;

Que, además, para garantizar la ejecución del Plan Operativo de Actividades “Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Microempresarias en la Región de Huancavelica”, mediante Informe N° 962-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, otorga la Previsión Presupuestaria por el importe de S/ 640,758.00 (Seiscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles); por lo tanto, resulta pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 217 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAY 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:


**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Actividades denominado “Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres Microempresarias en la Provincia de Huancavelica”, con un presupuesto de S/ 640,758.00 (Seiscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y ocho con 0000/100 Soles), presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo y en nueve (09) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social velar por la ejecución física y financiera de las actividades contempladas en el Plan de Actividades, debiendo emitir el informe técnico con la evaluación de resultados a la culminación de las actividades al Despacho de la Gerencia General Regional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

